

0265-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con quince minutos del treinta de octubre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día quince de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de ALVARADO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303180141	ANA MARIA PEREIRA ORTIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305030668	MANUEL EDUARDO VILLEDA PEREIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
304560241	TATIANA DE LOS ANGELES JIMENEZ PEREIRA	TESORERO PROPIETARIO
304200780	JESUS GERARDO RAMIREZ PEREIRA	PRESIDENTE SUPLENTE
304380781	CAROL AGUILAR PEREIRA	SECRETARIO SUPLENTE
304220762	ESTEBAN ZUÑIGA ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304830068	MARIA MICHELLE VILLEDA PEREIRA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303180141	ANA MARIA PEREIRA ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304380781	CAROL AGUILAR PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304200780	JESUS GERARDO RAMIREZ PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305030668	MANUEL EDUARDO VILLEDA PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304560241	TATIANA DE LOS ANGELES JIMENEZ PEREIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.: 2353, 2367 y 2521, SIE 01789-2020